LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS PARA SER ENTREGADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O VULNERABILIDAD"

ID N°2345-25-LE25

2025

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

OFPA: 715

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A. BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS PARA SER ENTREGADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O VULNERABILIDAD"

ID N°2345-25-LE25

A.1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS PARA SER ENTREGADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O VULNERABILIDAD", ID N°2345-25-LE25.**

A.1.1. Etapas y Plazos.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Fecha de Publicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Presentación administrativa y técnica	No aplica.
Final de Preguntas	Licitaciones con monto inferior a UTM 1.000: Hasta las 12:00 horas del 2° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas	Licitaciones con monto inferior a UTM 1.000: Hasta las 20:00 horas del 2° día corrido, contado desde la fecha de final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: ▪ **Hasta 150 preguntas:** el plazo se podrá prorrogar hasta en 2 días corridos; ▪ **Entre 151 y 300 o más preguntas:** el plazo se podrá prorrogar hasta en 4 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la licitación.
Fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas	Licitaciones con monto inferior a UTM 1.000: Hasta las 12:00 horas del 10° día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación en el portal. Si el plazo vence en un día hábil, posterior a un día inhábil, el cierre de recepción de las ofertas de efectuará a las 16:00 horas. En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, como se indica en el punto anterior, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.	Comenzará a las 13:00 horas del mismo día del cierre de recepción de las ofertas. Si el plazo vence en un día hábil, posterior a un día inhábil, la apertura de las ofertas de efectuará a las 16:30 horas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, oferta Técnica y oferta Económica.	Dentro de los 15 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.

Fecha de Adjudicación	La fecha y hora será la indicada en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, la cual será dentro de un plazo de 90 días corridos desde la fecha de publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ampliar dicho plazo, en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio.

Observaciones:

Cuando el último día de los plazos señalados sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A.1.2. Aspectos Generales.

Hito	Descripción
Tipo de Contratación	Servicio estándar de simple y objetiva especificación, de ejecución diferida, establecido en el numeral A.1.3.
Garantía de Seriedad de la Oferta	No se requiere documento de Seriedad de la Oferta, establecido en el numeral A.2.1.
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	No se requiere documento de Fiel Cumplimiento del Contrato.
Formalización del Contrato	La contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la orden de compra, en un plazo no mayor a las 48 horas por parte del proveedor.

A.1.3. Objetivos.

El objetivo del presente proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Las Condes de la adquisición de diferentes productos para ser entregados a vecinos de Las Condes, en situaciones de emergencia y/o vulnerabilidad, durante el trascurso del año 2025.

El servicio requerido en la presente licitación es estándar de simple y objetiva especificación de ejecución diferida.

Monto total estimado del Contrato es de $33.300.000, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

En las presentes bases se detallan antecedentes para dimensionar el objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar respecto a la entrega de los bienes, en caso de ser adjudicados.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el **Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"**.

A.1.4. Requerimientos Generales.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos de trabajo, así como, capacidad para asegurar que el adjudicatario se ajuste a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

A.1.5. Normas y documentos que rigen la licitación.

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente, y la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
b. Bases Administrativas y sus Anexos.

c. Bases Técnicas.

d. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.

e. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.

f. Oferta del o los proponentes.

g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

h. Contrato, de corresponder.

i. Orden de Compra.

En relación con la Oferta Económica, el orden de prelación es el siguiente:

a. Anexo N° 3 denominado "Oferta Económica".

b. Oferta Económica subida al portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl, licitación **ID N°2345-25-LE25.**

A.1.6. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl, licitación **ID N°2345-25-LE25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.1. de las presentes Bases de Licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl en el **ID N°2345-25-LE25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.1. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder, modificará las Bases de Licitación, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, aprobada mediante Decreto Alcaldicio, hasta el cierre de las ofertas.

A.2. GARANTÍAS.

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

A.3. DE LAS OFERTAS.

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases de Licitación, según cada caso. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta.

La **"Oferta Económica"**, corresponde al valor neto total expresado en el **Anexo N°3** denominado **"Oferta Económica"**, el que debe ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-25-LE25**, hasta el día y hora fijado por la Municipalidad en el portal, como "Documento Anexo", en el icono "Anexos Económicos", expresando los valores netos, en pesos.

La apertura de las "Ofertas" se hará a través del portal www.mercadopublico.cl en la fecha y hora establecido en el punto A.1.1. de las presentes Bases de Licitación.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se puede realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto. A su vez, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. La documentación deberá ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 1, Las Condes, en un sobre cerrado con el ID de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación.

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta.

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica", a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberán expresarse valores netos, en pesos.

A.3.5. Validez de la Oferta.

La oferta permanecerá vigente hasta 90 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica. Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2345-25-LE25.**

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.1. de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-25-LE25,** los siguientes "Antecedentes Administrativos":

a. Formulario **Anexo N°1,** denominado **"Identificación del Oferente"**, debidamente completado.

b. Formulario **Anexo N°2,** denominado **"Identificación Unión Temporal de Proveedores"** ("UTP"), debidamente completado.

   Tratándose de propuestas presentadas por UTP, deberá acompañarse la Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000. En cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.

   La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los Arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.

   Si no se presenta el acuerdo donde conste la UTP en la forma debida, la oferta será declarada inadmisible. Lo mismo en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en el Art.53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los Art. 182 y siguientes del Reglamento, o cualquier otra inhabilidad contemplada en la normativa aplicable.

c. Formulario **Anexo N°5**, denominado **"Declaración jurada sin conflictos de interés"**, debidamente completado. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. **En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, se podrá requerir en una oportunidad, de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases.**

d. Formulario **Anexo N°5-1 denominado "Declaración Jurada de independencia de la oferta"**, debidamente completado. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

Sin perjuicio de lo señalado, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-25-LE25**, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

a. Formulario **Anexo N°6** denominado **"Declaración Jurada Simple Programas de Integridad y Ética Empresarial"**, debidamente completado.

   En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan o no con programas de integridad y ética empresarial.

   Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.

   En el caso de contar con dichos programas, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como: mail masivo, comunicado interno, que conste en su página web, que este sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otro.

   En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.

   De no adjuntar el documento y no presentar debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6. de las bases, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

   En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad u otro a fin, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo en este caso no será necesario la presentación del Anexo N°6, pero sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural, que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.

b. **PROPUESTA TÉCNICA.** Los oferentes deberán adjuntar, a través del portal, una propuesta técnica de los productos ofertados, el que puede consistir en un catálogo, brochure o información de los productos, que detalle a lo menos: materialidad, medidas o dimensiones; estructura y accesorios -cuando corresponda-. de la cama, camarote, almohada, frazada, colchón y cobertor ofertados.

   Con esto al momento de evaluar cada oferta se confirmará que lo ofertado corresponde a lo solicitado en las Bases Técnicas.

Aquellos oferentes que no presenten la Propuesta Técnica correspondiente serán declarados inadmisibles y no podrán continuar en el proceso licitatorio.

Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el **"Sello Empresa Mujer"** y a los oferentes que tengan un **"Buen Comportamiento Base"**. Se entiende que un oferente tiene **"Buen Comportamiento Base"**, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisible.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-25-LE25**, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

a. Formulario **Anexo N°3**, denominado **"Oferta Económica"**.

   Los oferentes deberán indicar si su oferta está afecta a IVA, de la manera que indica el presente anexo.

   Los antecedentes señalados en el presente punto tienen carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

El oferente que no complete alguno de los ítems singularizados en el formulario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. La documentación deberá ser entregada en Oficina de Partes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 1, Las Condes, en un sobre cerrado con el ID de licitación o enviado a la casilla de correo electrónico ofpa@lascondes.cl indicando en el asunto el ID de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

Una vez realizada la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, los miembros de la Comisión señalada en el punto A.4.5., deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el Artículo 35 de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

A.4.5. De la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio. Para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa:

- Calificar toda la documentación presentada, y evaluar las ofertas;
- Responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera;

La Comisión Evaluadora estará integrada por al menos tres funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes serán designados en el Decreto Alcaldicio de llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica, Económica y Antecedentes Administrativos, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

La Comisión Evaluadora verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica.

Si algún oferente no cumpliese con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos establecidas en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe con la evaluación económica deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión Evaluadora deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

La Comisión Evaluadora en el informe de evaluación de Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, deberá indicar el orden de prelación y demás informaciones relevantes relativo a las Ofertas presentadas y lo remitirá a la Alcaldesa para su decisión. Asimismo, informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe.

A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales u omitidos.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

Ítem	Puntaje
Oferta Económica	85
Oferta Técnica	14
Cumplimiento Requisitos Formales	1

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo Nº4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados. La pauta de evaluación contenida en el Anexo N°4 se aplicará de acuerdo con la ponderación general especificada en el cuadro anterior.

El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión Evaluadora al final del proceso de evaluación, al momento de evacuar el Informe respectivo.

Si algún oferente no cumpliese con lo establecido en las Bases y en particular con los requerimientos técnicos establecidas en éstas, no podrá continuar en el proceso de licitación. Aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes declarará inadmisibles las ofertas, conforme al artículo 9 de la Ley N°19.886, cuando éstas:

- No cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las bases; Cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño;
- Aquellas ofertas simultáneas, respecto del servicio licitado, por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando sólo a la más conveniente económicamente.

Para efecto del último punto, el oferente deberá presentar la declaración del **Anexo N° 5-1 "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta"**.

Además, declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.1., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR DE COMPRAS

Si el adjudicatario se desiste de firmar el contrato (en caso de corresponder), aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la aceptación del referido documento, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora presentará su informe a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que la empresa que resulte adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail que se indica en la Licitación **ID N°2345-25-LE25.**

A.5.1. Derechos o Tributos.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

a. Certificado sobre deudas laborales, previsionales y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886, si corresponde.
b. Copia de la patente municipal al día, si corresponde.
c. Inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro, si corresponde.
d. Tratándose de personas jurídicas, deberá hacerse entrega de todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente, si corresponde.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados en el numeral anterior, en las dependencias del Departamento de Subsidios y Programas Sociales, de lunes a viernes entre las 08:30 hrs. a 13:30 hrs. y de 14:30 a 17:30 hrs, ubicado en Apoquindo 9071, comuna de Las Condes, dentro de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Al tratarse de un servicio estándar de simple y objetiva especificación y así se encuentre establecido en las presentes bases, y el monto de estas sea inferior a 1.000 UTM, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

A.6.2. De la Interpretación del contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del contratista.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazo.

A.6.4.1. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será desde la Aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor y durará hasta el día hábil siguiente a la recepción conforme de los bienes.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Plazo de inicio y duración de los bienes.

La entrega de los bienes será según lo detallado en las respectivas Bases Técnicas de la presente licitación. El plazo anteriormente mencionado podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5. Término del Contrato.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se deberá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este.

Lo anterior mediante Decreto Alcaldicio fundado y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

A.6.5.2. Término del contrato por incumplimiento.

El contrato deberá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

a. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

b. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.270.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

d. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.

e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

f. Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores

g. En caso de que el total de las multas cursadas lleguen al 30% del valor total originalmente contratado.

h. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones, cualquier incumplimiento del contratista que implique la paralización total o parcial de la entrega de los bienes, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio Fundado el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-25-LE25.**

En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

El contrato terminará al cumplirse el plazo establecido en el punto A.6.4.1.

Una vez transcurrido el plazo señalado, el Supervisor Municipal certificará la recepción conforme de los bienes entregados, tal documento deberá ser enviado al Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá Jefe del Departamento de Subsidios y Programas Sociales o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.

b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajos contratados, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.

d. Notificar multas, cuando corresponda.

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.

h. Certificar la prestación o recepción conforme de los bienes cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución del proyecto.

i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el adjudicatario, por concepto de los bienes entregados.

j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.

k. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

l. Aprobar el informe final del Contratista y evaluar el servicio, cuando corresponda.

m. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM).

De designarse, mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.

b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas de los usuarios, con el objeto, que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.

c. Visar la recepción conforme de los estados de pago.

d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.

e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

b. Realizar el pago oportuno por la entrega de los bienes.

c. Designar y modificar mediante Decreto Alcaldicio, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), si corresponde.

d. Modificar y designar, si corresponde, al Supervisor Municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la entrega de los bienes y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.

b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.

c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.

d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

e. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

f. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad.

g. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.

h. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

i. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.

j. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.

k. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.

l. Responder por daños y perjuicios que se pueda causar a terceros durante la ejecución del servicio, tanto en lo que respecta a bienes e instalaciones municipales, como en la vía pública, obligándose a devolver cualquier monto que tuviera que restituir o pagar a la Municipalidad de Las Condes al respecto o a terceros al respecto.

m. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

n. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.

o. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuando corresponda.

p. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, cuando corresponda.

q. Entregar el listado de subcontratistas que participa en la ejecución del contrato, de considerarse.

r. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.

s. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.

t. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

u. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos, el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, si corresponde y toda información relevante. Lo anterior se realizará en los casos que el Supervisor Municipal lo solicite.

v. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN.

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales.

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad.

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación.

En caso de corresponder, el contratista podrá subcontratar parte de la ejecución del contrato. La persona del subcontratista o sus socios o administradores no podrán estar afectos a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante la Municipalidad.

Previo al inicio de la prestación de los servicios, el contratista deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

a. Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

b. Si excede el 30% del monto total del contrato.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

c. Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.

d. Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al Supervisor Municipal de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre estos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el mandante, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Cumplir con las políticas de seguridad en la información establecidas por la Municipalidad;
- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR DE COMPRAS

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos en los equipos incluidos en la presente licitación, son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarlos a la Municipalidad una vez terminado el contrato, la entrega de los datos a entera satisfacción de la Municipalidad será requisito para efectuar el ultimo pago.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO Y PAGO.

El precio total del contrato será el ofertado por el contratista en el formulario **Anexo N°3**, denominado "**Oferta Económica**", impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las actividades o tareas encomendadas se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

A.14.1. Del Pago.

El pago de los bienes será mensual, y las facturas deben ser en pesos ($) más impuestos, según el valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3 y una vez efectuada la recepción conforme de los bienes respectivos.

Una vez entregados los bienes comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con el certificado de Recepción Conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado.
- Número de Orden de Compra y su fecha.
- Valor UTM del mes de prestado el servicio, sí corresponde.

El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a Pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.14.2. Revisión y Aprobación del Pago.

Los Estados de Pago se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral anterior y deberán ser revisados y aprobados por el Supervisor Municipal. Cualquier observación que éste formule en relación con el servicio comprometido, deberá ser subsanada por el contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes.

El contratista incluirá únicamente en los Estados de Pago aquellas unidades o partidas que estén ejecutadas y demás documentación contractual.

Para el pago deberá presentarse la siguiente documentación:

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS
DIRECTOR JURIDICO

a. Certificado de Recepción Conforme de los bienes firmada por el Supervisor Municipal o ITM.

b. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato, si corresponde.

c. Fotocopias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores y subcontratos, si corresponde.

d. Listado del personal actualizado, si corresponde.

e. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.

f. Comprobante de pago de las multas, si corresponde.

Los documentos solicitados en los numerales b-c-d serán también exigibles para los subcontratistas.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Municipalidad, durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el valor total de éste, modificando, según el objeto de las presentes bases, el número de prestaciones o cantidades pactadas, sin alterar los elementos esenciales del contrato y siempre que cuente con disponibilidad presupuestaria, conforme lo establece el artículo 108 del reglamento de la N°19.886. Las modificaciones de aumento no podrán exceder el 30% del monto originalmente convenido.

Las partes, deberán ceñirse **a los valores unitarios ofertados en el Anexo N°3.**

El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita las modificaciones a realizar. Sin perjuicio de lo indicado, las modificaciones de contrato deben ser acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y dispuestas mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán al jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, mediante comunicación por escrito ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las presentes Bases.

A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	Causa de multa	Unidad	UTM
1	Retraso en la entrega de los sets, de acuerdo con lo indicado en las Bases técnicas, en el apartado **"OTRAS CONSIDERACIONES"**, punto **B.3.**	Por día	2
2	No entrega de la totalidad de los bienes solicitados en las bases técnicas., de acuerdo con lo requerido en el punto **B.1.1., B.1.2.** y **B.2.** de las respectivas Bases técnicas.	Por unidad	2
3	Retraso en la entrega del producto de reemplazo, de acuerdo con el plazo indicado en las Bases Técnicas en el punto **B.3 OTRAS CONSIDERACIONES.**	Por producto	2

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

A.19. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una medida sancionatoria, ya sea una multa o una causal de término anticipado de contrato, derivada de un eventual incumplimiento, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago siguiente.

A.20. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

A.21. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

B. BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS PARA SER ENTREGADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O VULNERABILIDAD"

ID N°2345-25-LE25

B. OBJETIVO.

El objetivo del presente proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Las Condes de la adquisición de diferentes productos para ser entregados a vecinos de Las Condes, en situaciones de emergencia y/o vulnerabilidad, durante el trascurso del año 2025. Lo anterior, según se describe en las presentes Bases.

B.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

Se requieren los siguientes Set:

B.1.1. SET DE CAMAS.

20 Set en total, cada uno debe contener lo siguiente:

- **Cama una plaza.**
  - 1 unidad cama.
  - Cama madera modelo lanin o equivalente.
  - Estructura en madera contrachapada de pino radiata, largueros de 32 mm aproximadamente, con refuerzos adicionales.
  - Fijación respaldos largueros con 2 pernos de aceroallen c/u.
  - Armado con sistema caja espiga (mejor con tarugos) terminación con barniz poliuretano 3 capas con filtro UV no tóxico.
  - Somier de pino radiata de 10 flejes, seco con cámara tipo roller de gran resistencia, largueros y cabezales en el mismo tono.
  - Medidas aproximadas: 190 x 90 cms.
- **Colchón 1 plaza.**
  - 1 unidad.
  - Colchón de resorte marca Fenix o equivalente.
  - Tela polycotton 50% poliester y 50% algodón acolchado con espuma y napa.
  - Resortes bonnell, de aproximadamente altura 20 cms y densidad 20 kgrs/mt. marco de acero templado de 4mm y estabilizadores laterales que permitan que el producto mantenga su altura, espira continua, se amolde a la curvatura natural del cuerpo, sin deformarse.
  - Embalaje en bolsa plástica sellada con especificaciones a la vista, medida 01 plaza (Medidas aproximadas 190 x 90 cms.).
- **Frazada.**
  - 2 unidades
  - Frazada escoces, Composición 70% lana 30% fibra, 1 plaza.
  - Tejido doble faz, peso 580 grs/m2 aprox.
  - Ribeteada 4 lados con cinta poliéster tipo velour, doble costura reforzada.
- **Almohada.**
  - 1 unidad.
  - Almohada Espuma Antialérgico y Antibacteriano.
  - Forro Lavable.
  - Medidas aproximadas: 70 Cm. X 50 Cm.
- **Cobertor.**
  - 1 unidad
  - Tela de 144 hilos, 50% poliéster y 50% algodón.
  - Acolchado de algodón sintético.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

B.1.2. SET DE CAMAROTES.

30 Set Cada uno debe contener:

• Camarote.

- 1 unidad.
- Camarote Pino Modelo lanin o equivalente.
- Desmontable confeccionado en pino.
- Estructura en madera, separación entre camas no menor a 100 cms entre la cota del nivel superior de las tablillas de la cama superior.
- Terminación con doble capa de barniz.
- Somier de madera de 10 flejes, 1 pieza y gran resistencia. Somier sueco abarca el 45% del área de la cama.
- Largueros reforzados de madera insigne 32 mm de espesor aprox., pintura no tóxica y una sola pieza.
- Incluye pernos y tarugos para su instalación, incluye escalera.
- Embalado para su conservación y transporte, 1 plaza, Medidas aproximadas plaza 190 cms largo, 90 cms ancho, 160 cm alto.

• Colchón.

- 2 unidades.
- Colchón de resorte.
- Tela polycotton 50% poliester y 50% algodón acolchado con espuma y napa.
- Resortes bonnell, altura 22 cms aprox., marco de acero templado de 4mm y estabilizadores laterales que permitan que el producto mantenga su altura, espira continua, se amolde a la curvatura natural del cuerpo, sin deformarse.
- Embalaje en bolsa plástica sellada con especificaciones a la vista, medida 01 plaza (Medidas aproximadas largo 190 x ancho 90 cms.).

• Frazada.

- 4 unidades.
- Frazada escoces, Composición 70% lana 30% fibra, 1 plaza.
- Tejido doble faz.
- Ribeteada 4 lados con cinta poliéster tipo velour, doble costura reforzada.

• Almohada.

- 2 unidad.
- Almohada Espuma Antialérgico Y Antibacteriano.
- Forro Lavable.
- Medidas aproximadas, 70 Cm. X 50 Cm.

• Cobertor.

- 2 unidad.
- Tela: Crea de 144 hilos, 50% poliéster y 50% algodón.
- Acolchado de algodón sintético.

B.2. Adicional a los Set, se requiere de la provisión y entrega de los siguientes productos para stock, los cuales deberán contar con idénticas características a las indicadas en el punto B.1

a. 10 unidades de colchones

b. 50 unidades de frazadas.

c. 40 unidades de almohadas.

d. 20 unidades de cobertores.

B.3. OTRAS CONSIDERACIONES:

Los artículos serán solicitados de forma parcializada y de acuerdo con el detalle que se menciona en cada uno de los productos, en diferentes fechas y lugares dentro de la comuna de Las Condes y en cantidades a definir.

Los requerimientos o pedidos serán notificados al contratista mediante correo electrónico, el cual se establecerá como el medio oficial de comunicación para la solicitud de entrega de los productos. En dicho correo se incluirán todos los detalles pertinentes para garantizar el cumplimiento adecuado de cada pedido, quedando registrado como constancia formal de la solicitud realizada.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

Se avisará al proveedor de las fechas y lugares de entrega con al menos 24 horas de anticipación.

La cantidad mínima requerida – respecto a los set- podrá ser desde 1 set.

En caso de que alguno de los productos solicitados llegue con fallas o desperfectos, el proveedor deberá proceder a reemplazar el artículo afectado dentro de un plazo no superior a 48 horas a partir de la notificación del desperfecto, la cual será enviada por correo electrónico al proveedor.

La Municipalidad se reserva el derecho de reprogramar la fecha de la entrega solicitada, lo que será informado al proveedor con anticipación.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS PARA SER ENTREGADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O VULNERABILIDAD"

ID N°2345-25-LE25

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

- **ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS".**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°2

IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS PARA SER ENTREGADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O VULNERABILIDAD"

ID N°2345-25-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZON SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRONICO

NOTAS:

- **ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE TRATÁNDOSE DE OFERENTES QUE SE PRESENTEN COMO UTP.**
- **TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR UTP, DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA ESCRITURA PÚBLICA DONDE CONSTE EL ACUERDO PARA PARTICIPAR DE ESTA FORMA, SALVO SI FUESEN ADQUISICIONES INFERIORES A UTM 1.000.- EN CUYO CASO LA UNIÓN PODRÁ MATERIALIZARSE POR INSTRUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.**
- **LA UTP DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART.51 Y SIGUIENTES DE LA LEY N°19.886, ASÍ COMO EN LOS ARTS.180 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS.**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR DE COMPRAS

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº3

OFERTA ECONÓMICA

"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS PARA SER ENTREGADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O VULNERABILIDAD"

ID N° 2345-25-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Descripción		**Precio Unitario**	**Cantidad**	**Valor Total (c)**
		(A)	(B)	(A)x(B)
Set 1	**Cama**	$_____, Sin impuestos	x20	$_____, Sin impuestos
	Colchón	$_____, Sin impuestos	x20	$_____, Sin impuestos
	Frazada	$_____, Sin impuestos	x40	$_____, Sin impuestos
	Almohada	$_____, Sin impuestos	x20	$_____, Sin impuestos
	Cobertor	$_____, Sin impuestos	x20	$_____, Sin impuestos
Set 2	**Camarote**	$_____, Sin impuestos	x30	$_____, Sin impuestos
	Colchón	$_____, Sin impuestos	x60	$_____, Sin impuestos
	Frazada	$_____, Sin impuestos	x120	$_____, Sin impuestos
	Almohada	$_____, Sin impuestos	x60	$_____, Sin impuestos

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

	Cobertor	$_____, Sin impuestos	x60	$_____, Sin impuestos
PRODUCTOS SOLICITADOS PARA STOCK	**Colchón**	$_____, Sin impuestos	x10	$_____, Sin impuestos
	Frazada	$_____, Sin impuestos	x50	$_____, Sin impuestos
	Almohada	$_____, Sin impuestos	x40	$_____, Sin impuestos
	Cobertor	$_____, Sin impuestos	x20	$_____, Sin impuestos
PRECIO TOTAL (SUMATORIA SET 1 + SET 2 + PRODUCTOS SOLICITADOS PARA STOCK)				$_____, Sin impuestos **(Este precio se debe subir al portal www.mercadopublico.cl)**

INDIQUE SI SU OFERTA ESTA AFECTA A IVA:

Si _____	**NO** _____

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTAS:

- **ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO, EN EL ICONO "OFERTA ECONÓMICA".**
- **EL VALOR QUE DEBE SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, ES EL SEÑALADO EN EL ÍTEM "OFERTA ECONÓMICA", EN VALORES NETOS, EN PESOS.**
- **EN CASO DE DETECTARSE ERRORES EN LA OPERACIÓN ARITMÉTICA LA COMISIÓN EVALUADORA TENDRÁ LA FACULTAD DE CORREGIRLOS, PUDIENDO VARIAR EL VALOR INFORMADO EN LA ULTIMA COLUMNA O SUMATORIA TOTAL.**
- **SE HACE PRESENTE QUE LOS VALORES OFERTADOS DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS GASTOS NECESARIOS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR DE COMPRAS

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

- **EL OFERENTE DEBERÁ COMPLETAR CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL ANEXO DE LO CONTRARIO NO PODRÁ CONTINUAR EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, DECLARÁNDOSE SUS OFERTAS INADMISIBLES.**
- **PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, SI EL OFERENTE DECLARA SU OFERTA AFECTA A IVA, SE CONSIDERARÁ EL VALOR OFERTADO MÁS IMPUESTOS, CUANDO CORRESPONDA.**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO Nº 4

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS PARA SER ENTREGADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O VULNERABILIDAD"

ID N°2345-25-LE25

Criterios de Evaluación	Puntaje
Oferta Económica	85
Oferta Técnica	14
Cumplimiento Requisitos Formales	1

1. Oferta Económica: **85 Puntos**

El oferente que presente la menor oferta en su Anexo N°3 denominado "Oferta Económica" obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{V.P.M.C}{\text{V. P. E}} x\ 85$$

V.P.M.C : valor propuesta menor costo
V.P. E : valor propuesta a evaluar

**Nota: para efectos de la evaluación de la oferta económica, si el oferente declara su oferta afecta a IVA, se considerará el valor ofertado más impuestos, cuando corresponda. el resultado de la operación aritmética se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

2. Oferta Técnica: **14 Puntos**

2.1. Nota Comportamiento Base en Mercado Público **10 Puntos**

Nota Comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
Nota Comportamiento Base de 5/5 o Sin Información	10
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	0

La Municipalidad verificará el comportamiento base a través de lo informado en la Ficha del Proveedor en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación.

2.2. Sello Empresa Mujer **3 Puntos**

Documento	Puntaje
El oferente **cuenta con** Sello Empresa Mujer	3
El oferente **NO cuenta con** Sello Empresa Mujer	0

La información señalada por el oferente será ratificada por la Municipalidad de Las Condes a través de la ficha del proveedor disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

2.3. Programas de Integridad conocidos por su Personal **1 Punto**

Programas de Integridad conocidos por su Personal	Puntaje
El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal o tratándose de un oferente, persona natural	1
El oferente NO cuenta con programas de integridad o estos NO son conocidos por su personal	0

3. Cumplimiento de los Requisitos Formales **1 punto**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR DE COMPRAS

Antecedentes	Puntaje
Presenta antecedentes en forma oportuna	1
No presenta antecedentes en forma oportuna	0

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Oferta Económica"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio **"Experiencia de los Oferentes"**. De continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio **"Comportamiento Contractual Anterior"**. Finalmente, si el empate persiste, se adjudicará al oferente que haya ingresado primero su oferta al portal.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°5

DECLARACIÓN JURADA SIN CONFLICTO DE INTERÉS

"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS PARA SER ENTREGADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O VULNERABILIDAD"

ID N°2345-25-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN LOS "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS".**
- **EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE ESTA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO, CON SALVEDAD DEL MIEMBRO DE LA UTP QUIEN PRESENTE LA OFERTA EN EL SISTEMA, EL CUAL REALIZARÁ LA DECLARACIÓN A TRAVÉS DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR" ELECTRÓNICA PRESENTADA JUNTO A LA OFERTA.**
- **EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA SOCIEDAD Y NO TENGA ACTUALIZADA SU FICHA ELECTRONICA DEL PROVEEDOR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, DEBERA ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE ACREDITEN LO ANTERIOR.**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°5-1

DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA

"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS PARA SER ENTREGADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O VULNERABILIDAD"

ID N°2345-25-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

_____Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.

_____Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.

_____Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Titulo XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector:

(En el espacio respectivo marcar con "X" solo una opción de acuerdo con la declaración efectuada)

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- **ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"**
- **EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE LA MISMA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

"ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ARTÍCULOS PARA SER ENTREGADOS A VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O VULNERABILIDAD"

ID N°2345-25-LE25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

Contar con programa de integridad conocidos por su personal o tratándose de un oferente persona natural.	
No contar con programa de integridad o este **NO es conocido** por su personal.	

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTAS:

- **EL PRESENTE ANEXO DEBE SER INGRESADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN EL ÍCONO "ANTECEDENTES TÉCNICOS".**
- **EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA CRUZ O UNA MARCA QUE INDIQUE LA ALTERNATIVA QUE DECLARA.**
- **EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE ESTA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. BASTARÁ QUE UN MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES NO CUENTE CON UN PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR TODO SU PERSONAL, PARA PERDER EL PUNTAJE POR DICHO SUBCRITERIO.**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE COMPRAS